



*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1581-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083707)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Arsenio Micaelo Inarejo, relativa al expediente EC-10-1581-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad. No venía cumplimentado.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1. Copia compulsada del documento justificativo de la comunicación del contrato o, en su caso, del registro del mismo (referido a la trabajadora que se indica a continuación: Daniela Violeta Mocanasu).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.